

## anuncios particulares

### AGUAS DE ALCÁZAR, E.M.S.A. ALCÁZAR DE SAN JUAN ANUNCIO

Aguas de Alcázar E.M.S.A. hace público que las Tarifas por la prestación de los Servicios de Agua, Alcantarillado y Depuración de Alcázar de San Juan, Alameda de Cervera y Cinco Casas, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan según acuerdo de Pleno de 31 de octubre de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia número 257, de 30 de diciembre de 2014), está puesto al cobro en período voluntario en los plazos que se señalan a continuación, efectuando el pago en las oficinas de Aguas de Alcázar, E.M.S.A., calle Rondilla de la Cruz Verde (Alcázar de San Juan - Ciudad Real), 1, en horario de 10,00 a 13,00 horas de lunes a viernes, o en oficinas de la entidad bancaria Globalcaja (lunes, miércoles y viernes ) de 08,30 a 10,30 horas.

#### Facturación de ciclo trimestral:

Período	Mes	Fecha inicio	Fecha fin
PERIODO 1º 2020	Enero	03/02/2020	31/03/2020
PERIODO 1º 2020	Febrero	02/03/2020	30/04/2020
PERIODO 1º 2020	Marzo	01/04/2020	29/05/2020
PERIODO 2º 2020	Abril	04/05/2020	30/06/2020
PERIODO 2º 2020	Mayo	01/06/2020	31/07/2020
PERIODO 2º 2020	Junio	01/07/2020	31/08/2020
PERIODO 3º 2020	Julio	03/08/2020	30/09/2020
PERIODO 3º 2020	Agosto	01/09/2020	30/10/2020
PERIODO 3º 2020	Septiembre	01/10/2020	30/11/2020
PERIODO 4º 2020	Octubre	02/11/2020	30/12/2020
PERIODO 4º 2020	Noviembre	01/12/2020	29/01/2021
PERIODO 4º 2020	Diciembre	04/01/2021	26/02/2021

#### Facturación de ciclo mensual:

Período	Fecha inicio	Fecha fin
Enero	20/01/2020	19/02/2020
Febrero	19/02/2020	18/03/2020
Marzo	18/03/2020	17/04/2020
Abril	20/04/2020	19/05/2020
Mayo	19/05/2020	18/06/2020
Junio	17/06/2020	16/07/2020
Julio	21/07/2020	20/08/2020
Agosto	19/08/2020	18/09/2020
Septiembre	21/09/2020	20/10/2020
Octubre	19/10/2020	18/11/2020
Noviembre	18/11/2020	17/12/2020
Diciembre	16/12/2020	15/01/2021

Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas devengarán el recargo conforme dispone el artículo 87 y demás concordantes del Reglamento Municipal del Suministro Domiciliario de

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Agua (Boletín Oficial de la Provincia número 88 de 21 de julio de 2003), sin perjuicio del procedimiento judicial que pueda corresponder para la reclamación de cantidad junto con los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, a 13 de enero de 2020.- El Gerente, José Antonio Fernández Galán.

**Anuncio número 192**